



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

INVITACIÓN ABIERTA INA-032-2021

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO INA-32-2021

Fuera del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección INA-032-2021, se formularon observaciones mediante correo electrónico a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN No 1 – CONSORCIO 032-2021

“Solicitamos respetuosamente a la Entidad establecer un anticipo del 30%, teniendo en cuenta que así lo permite el Manual de Contratación de la Entidad, dado el análisis técnico y de complejidad del proceso, las zonas a intervenir y el objeto en si del proceso, también ayudando a la reactivación de la industria, derivada de la contingencia que ha generado la propagación del Virus COVID-19 y las consecuencias de todos ampliamente conocidas.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1: Una vez analizada la observación se considera que teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar cada Contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, el anticipo se determina de conformidad al análisis del sector realizado y los antecedentes de los proyectos similares contratados por la entidad, en conjunto con la capacidad financiera que el oferente debe acreditar para desarrollar este tipo de proyectos, por lo cual no se acepta la observación y se mantiene las reglas establecidas en el proceso.

OBSERVACIÓN 2

“ Si la entidad considera el anticipo la Capacidad Residual del proceso quedaría de la siguiente manera: Capacidad residual del proceso = Presupuesto Oficial – Anticipo (30%) K= 70% DEL PO, del grupo al que se presente y en caso de ser a mas de un grupo, será la capacidad residual del grupo de mayor valor.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el porcentaje de anticipo se mantiene en el 20% y por lo tanto, la Capacidad Residual del proceso no se modifica.

OBSERVACIÓN 3

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





“Solicitamos a la entidad para la experiencia de los posibles proponentes sea establecida en los siguientes términos:

- **“MÍNIMO UNO (01) de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior a 0.40 veces el valor del POE del grupo al que se está presentando, expresado en SMMLV.”**

Esto en atención a que la entidad indica que para acreditar la experiencia se puede hacer en 1, o, 2 contratos, que la sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto del grupo al que presente oferta, el valor que solicitamos es más que suficiente para acreditar la experiencia de los futuros oferentes.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3: Una vez analizada la observación, la Entidad verificó la pertinencia de reducir el porcentaje de experiencia que se requiere acreditar para uno (1) de los contratos aportados, lo anterior buscando los objetivos del Gobierno Nacional, de reactivar la economía con el fin de que participen más oferentes dentro del proceso de selección.

OBSERVACIÓN 4

Solicitamos que la relación de contratos frente al Presupuesto oficial por grupos sea solicitada así:

(...)

B. El Oferente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo siete (7) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 5.2. de los Términos y condiciones, las demás condiciones previstas en el presente documento y el contenido establecido en los demás documentos anexos al proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4

En atención a la observación para modificar el número de contratos para acreditar la experiencia, la entidad considera que las condiciones establecidas en el numeral 11.1.3.1. Experiencia del Documento de Planeación, cubren las necesidades y alcances de los proyectos a desarrollar, por lo anterior, estas exigencias no se modifican

OBSERVACIÓN No. 5

“Solicitamos a la entidad establecer el numeral 4.9 de la siguiente manera:

4.9. REGLAS PARA PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

Para el presente proceso de selección por tratarse de un proceso estructurado por lotes, se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta para cualquiera de los grupos, pero solo serán aceptados a DOS (2) grupos objeto del proceso de selección derivado del presente documento.



No obstante, lo anterior, se podrá aceptar la oferta para los TRES (3) grupos a un mismo oferente, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- *Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos y condiciones*
- *Cuando el oferente cumpla en conjunto con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas para asignarle un segundo grupo.*

B. El Oferente debe presentar los documentos habilitantes para todos los lotes para cuales presenta oferta y, deberá presentar oferta económica de forma independiente para cada uno.

Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

NOTA: El orden de elegibilidad se iniciará por el Grupo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor.

El hecho de ser adjudicatario de un grupo no inhabilita o impide que se pueda ejecutar 2 o mas grupos, si el oferente acredita la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de ponderación. Solicitamos sea considerado este requisito en los términos arriba descritos”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

Las exigencias y condiciones para presentación y selección de oferta descritas en el numeral 4.9. REGLAS PARA PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS del documento de términos y condiciones se mantienen teniendo en cuenta que se evita la concentración contractual en un mismo oferente.

OBSERVACIÓN No. 6

“. En la Nota 2 de los requisitos habilitantes (Pag 52), la entidad indica lo siguiente:

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Términos y condiciones.

Solicitamos a la entidad eliminar esto del pliego de condiciones, pues la esencia de los oferentes plurales es la complementación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas en los procesos licitatorios, el hecho de cumplirlos por cada uno de los integrantes no tiene sentido, ya que se podrían presentar solos y no en una figura plural.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

De conformidad a los requisitos habilitantes del proceso, los oferentes plurales deberán acreditar los requisitos para cada uno de los integrantes, no obstante para los demás requisitos habilitantes la acreditación se revisará de forma plural, por lo anterior, se aclarará lo pertinentes en los documentos del proceso que se publicará en la plataforma secop II.





OBSERVACIÓN No. 7

Para la experiencia de los proponentes solicitamos a la entidad sea requerida en los siguientes términos:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES **Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.**

En atención al tipo de obras a ejecutar, los cuales también se realizan en Mantenimiento, Adecuación, y mejoramiento de edificaciones de cualquier orden y tipología.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

Una vez analizada la observación se acepta parcialmente y el oferente se deberá remitir al documento anexo de glosario.

OBSERVACIÓN No. 8

“Para el caso de oferentes plurales solicitamos sea eliminado el aparte del literal D, del numeral 5.45 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual establece lo siguiente:

D. (...). El oferente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

La ley 80 de 1993 y leyes complementarias en ningún apartado indica que la conformación de oferentes plurales se deba condicionar de forma alguna, ya sea jurídica, financiera, o técnicamente; por el contrario la Ley alienta la conformación de los oferentes plurales, para cumplir con los requisitos en los procesos de contratación, en ese orden de ideas establecer como requisito que quien mas experiencia aporte, deba tener mayor participación en la figura plural, es restrictivo y atenta contra la pluralidad de oferentes; cuando en teoría debía ser al contrario y quien no tenga experiencia sea el que mas participación tezunga en la figura plural, para así adquirir la experiencia.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

Una vez analizada la observación, la Entidad se permite informar que se mantienen las CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del Numeral 5.45 del Documento de Términos y Condiciones

OBSERVACIÓN No. 9

Solicitamos a la entidad que sea eliminado del pliego de condiciones en la ponderación el Compromiso de la presentación de un Plan de Calidad y reemplazarlo por la presentación de la certificación del Sistema de

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en una implantación del 100%, según la Resolución 0312 de 2019, la cual establece que ya debe estar implementada en un 100% y solicitarse así:

De conformidad con el régimen de contratación de ENTERRITORIO, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al factor de calidad, de acuerdo con los siguientes requisitos: CONCEPTO PUNTAJE MÁXIMO

CUADRO

6.2.1. CERTIFICADO – SG- SST

ENTERRITORIO asignará DIEZ (10) puntos al Oferente que aporte con su propuesta la certificación emitida por la ARL en referencia al SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con un cumplimiento igual al 100%.

En caso de existir un consorcio a unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado para obtener el valor total de la ponderación

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

No se acoge la observación. Los requisitos de factor de calidad están establecidos en el numeral 11.2.2 Factor de Calidad del Documento de Términos y Condiciones y obedecen a la estandarización de factores de evaluación exigidos para la ejecución de este tipo de contratos.

OBSERVACIONES OFERENTE ROBERTO LOPEZ

OBSERVACIÓN No.1

1. *La entidad para la experiencia del futuro oferente solicita lo siguiente:*

- *“MÍNIMO UNO (01) de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior a 0.70 veces el valor del POE del grupo al que se está presentando, expresado en SMMLV.”*

También indica que la experiencia se puede acreditar entre 1 y 2 contratos y la sumatoria de estos dos contratos debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial. según esto los contratos aportados uno corresponderá al 0.70 y el otro cualquier valor hasta completar el 0.75 solicitado por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es lógico lo solicitado por la entidad. Sería más lógico solicitar mínimo un contrato en el 0.50, lo cual es concordante con el numero de contratos a aportar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1



Una vez analizada la observación, la Entidad verificó la pertinencia de reducir el porcentaje de experiencia que se requiere acreditar para uno (1) de los contratos aportados, lo anterior buscando los objetivos del Gobierno Nacional, de reactivar la economía con el fin de que participen más oferentes dentro del proceso de selección.

- MÍNIMO UNO (01) de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior a 0.50 veces el valor del POE del grupo al que se está presentando, expresado en SMMLV.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Por otro lado, la entidad solicita los objetos de los contratos para acreditar la experiencia así:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.

Si bien el proyecto contempla la intervención en redes intradomiciliarias, también hay otro tipo de proyectos que cumplen función similar y/o complementaria al objeto del presente, como lo son plantas de aguas residuales y/o potables, la construcción de tanques de agua potable y su red de distribución. Adicional solicitamos que no sea solicitado y un mínimo y/o máximo en contratos, es decir que el oferente pueda presentar los contratos necesarios para habilitarse en cuanto al valor del grupo al que presenta oferta, dejando la experiencia en los siguientes términos

*CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. **PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLES, CONSTRUCCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE.***

EXPERIENCIA ESPECIFICA:





UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBE HABER EJECUTADA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTAS DE AGUA RESIDUAL Y/O POTABLE POR UN VALOR IGUAL AL 10 % DEL PO, DEL GRUPO AL QUE PRESENTE OFERTA

MÍNIMO UN CONTRATO HAYA CONSTRUIDO UN TANQUE DE AGUA POTABLE, EN EL QUE MÍNIMO SEA HAYA SUMINISTRADO E INSTALADO ACERO DE 60.000 PSI , POR UN VALOR IGUAL AL 10 % DEL PO, DEL GRUPO AL QUE PRESENTE OFERTA

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

No se acoge la observación, por cuanto el objeto y la naturaleza del proyecto corresponde a: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, teniendo en cuenta la necesidad de la contratación y el análisis del sector establecido para el presente proceso.

OBSERVACIONES RB DE COLOMBIA SA

OBSERVACIÓN No. 1

1 Con respecto a la acreditación de la experiencia en la página 72 del proyecto de términos de referencia solicitan lo siguiente:

MÍNIMO UNO (01) de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior a 0.70 veces el valor del POE del grupo al que se está presentando, expresado en SMMLV.

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial del grupo al que se está presentando para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera

Se solicita a la entidad aclarar si se presenta propuesta para los 4 grupos, ¿se deben presentar certificaciones de experiencia diferentes para cada uno de los grupos a los cuales se va a presentar propuesta, o sirven las mismas para todos los grupos?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4 del documento de Términos y Condiciones que establece: (...) El oferente debe acreditar en su oferta para cada uno de los lotes, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 7 de 9



DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADO-MICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. (...)

ENTerritorio se permite precisar al observante que los Oferentes podrán presentar los mismos contratos para acreditar su experiencia siempre y cuando den cumplimiento con la experiencia solicitada, adicionalmente, es importante precisar, que la experiencia podrá ser presentada a través del mismo Formato 3 indicando claramente a los grupos que se presenta, no obstante, la verificación del cumplimiento será realizada con base al grupo de mayor valor, si el Oferente no da cumplimiento con el grupo de mayor valor se verificara su experiencia en orden sucesivo hasta el de menor valor.

Para dar mayor claridad será incluida la siguiente Nota en el numeral 11.3.1.3. del Documento de Planeación y en el numeral 5.4 del documento de Términos y Condiciones.

“**Nota:** los Oferentes podrán presentar los mismos contratos para acreditar su experiencia a los grupos que se presenten y la misma podrá ser presentada en el mismo Formato indicando de forma clara y precisa los grupos a los cuales presenta Oferta, la verificación del cumplimiento será realizada con base al grupo de mayor valor, si el Oferente no da cumplimiento con el grupo de mayor valor, se verificara su experiencia en orden sucesivo hasta el de menor valor.”

OBSERVACIÓN No. 2

Nota 1: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

solicito claridad a esta nota, en caso de presentar a los 4 grupos porque evaluan el POE mayor??

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

Se aclara que de acuerdo con el numeral 11.2 del documento de planeación se establece que: "NOTA 3: El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos anteriormente, para establecer el orden de elegibilidad se iniciará por el Grupo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor." es ese sentido, en primer lugar se establece el oferente que se encuentra habilitado en primer orden de elegibilidad para el grupo de mayor valor para proseguir con la verificación de los grupos de menor valor en forma sucesiva

OBSERVACIÓN No. 3

Se solicita publicar documento adicional la memoria de costeo, de los costos directos de la actividad 3 EJECUCIÓN DE OBRA, cantidades de obra previstas para cada uno de los ítems a ejecutar, para poder hacer una evaluación objetiva y presentación de la oferta según la caracterización realizada por la entidad.

REPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3





Las cantidades de obra se deben calcular como resultado de la Etapa 1 y de la Etapa 2, sin embargo, para la actividad 3 de ejecución de obra se determinaron los valores unitarios de cada actividad, los cuales corresponden a precios de mercado de las regiones para cada uno de los grupos. No obstante, el interesado, deberá formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Oferentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021

NELSON GERARDO ROJAS PRIETO

Profesional del Grupo Planeación Contractual

JULY MARCELA ACOSTA SUAREZ

Abogada del Grupo de Procesos de Selección

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

